



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Version: 1

Fecha: 10 Ago 07

07 JUN 2011

RESOLUCION No.

07 JUN 2011

No - 1294

### POR CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS PROVISIONAL Y SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES


El Director De La Territorial Sur De La Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena CAM, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 99 de 1993, Decreto 1594 de 1984, Resolución N° 0295 de 2002 Resolución N° 0434 del 2005, Resolución 1301 de 2006 y

#### CONSIDERANDO

Mediante escrito bajo el radicado CAM No 15342 de 15/03/11 MILLER ARGOTE CHAVARRO, identificado con cédula de ciudadanía N° 12 370 250 de Pitalito, actuando en calidad de presidente de la Junta de Administradora de Acueducto y Alcantarillado y Aseo del corregimiento de Bruselas del municipio de Pitalito NIT 900029660 2 solicitó ante este despacho PERMISO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS DOMESTICAS para el Proyecto "CONSTRUCCION PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CENTRO POBLADO DE BRUSELAS MUNICIPIO DE PITALITO" a realizarse para el centro poblado antes mencionado; las características de la fuente que originará el vertimiento son aguas residuales de origen doméstico de 4686 habitantes actuales con un caudal de descarga de 22.35 lps.

Con auto No. 014 del 22/03/11 de la Dirección Territorial Sur de la CAM se da inicio de trámite a la solicitud de permiso de vertimiento de aguas residuales industriales para El Centro Poblado de Bruselas del municipio de Pitalito notificado el 23/03/11; De otra parte en el mismo acto administrativo se establece que una vez cancelados los servicios de evaluación se deberá realizar visita de inspección ocular por parte de funcionario comisionado por la CAM. Se allega pago de evaluación publicación en un diario de circulación Departamental al igual que en la Cartelera de la DTS de la CAM se realiza visita de inspección ocular al sitio del proyecto se emite concepto técnico, se realiza visita de inspección ocular al sitio del proyecto se emite concepto técnico

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada, la entidad ordenó realizar visita y rendir concepto técnico, el cual fue rendido el concepto técnico No. 273/11 exponiendo

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Version: 1
		Fecha: 10 Ago 07

➤ **ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS**

Se evalúa la información anexa, la memoria e información técnica del diseño del sistema de tratamiento propuesta y se compara con la visita de inspección ocular al sitio en mención para verificar el posible comportamiento de las aguas residuales que se generarían.

➤ **CONCEPTO TÉCNICO**

**Observaciones generales del proyecto:**

El Centro poblado de Bruselas se encuentra ubicado a 17 kilómetros del municipio de Pitalito al sur del Departamento del Huila por la vía que de Pitalito conduce a Mocoa; el centro poblado cuenta con 550 viviendas en su casco urbano, la economía primordialmente se basa en la agricultura; primordialmente con el cultivo es el café.

El Centro poblado de Bruselas tiene alcantarillado de tipo convencional que desemboca directamente y sin tratamiento al río Guachicos perteneciente a la cuenca del río Guarapas.

La planta cuenta con los siguientes componentes:

**TRATAMIENTO PRELIMINAR**

**Trampa De Grasas y desarenador y rejilla.**

**Aforo:** Canaleta Parshall

**TRATAMIENTO PRIMARIO :** Tanque séptico

**TRATAMIENTO SECUNDARIO :** Filtro anaerobio

**Tanque Séptico**

Se construirá 1 tanque séptico de capacidad de 356029 de litros en Volumen cuyas dimensiones son:

Ancho Total	2.00	mts
Altura total	7.70	mts
Longitud tanque	23.1	mts

**Filtro Anaeróbico**

El Volumen del filtro para el tanque es de 89.5 M<sup>3</sup> se adoptan las dimensiones así:

Ancho total:	8.00	mts
Altura útil:	5.80	mts
Longitud:	1.93	mts

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 1
		Fecha: 10 Ago 07

#### CAUDAL DE DISEÑO

##### Caudal medio diario Qmed.D.

Qmed D = 26.33 x 0.75 Lps = 19.75

##### Caudal Máximo Diario Qmx.D.

Qmx.D = 22.35 Lps

#### EFICIENCIA DEL SISTEMA

El sistema tendrá las siguientes etapas:

- El tratamiento primario constará de un tanque séptico con una eficiencia del 50 % de remoción de la DBO<sub>5</sub>.
- Filtro Anaeróbico con eficiencia del 70 % de remoción de la DBO<sub>5</sub>.

La eficiencia total del sistema debe ser aproximadamente del 80 % en remoción de la carga orgánica (DBO<sub>5</sub>) y 80 % en remoción de los sólidos suspendidos totales, según reportes de caracterización de las aguas residuales en la actualidad se vierte la siguiente carga contaminante: sólidos suspendidos totales 195 mg/L y DBO<sub>5</sub> de 240 mg/L.

De acuerdo a la visita de inspección ocular realizada al Centro Poblado de Bruselas municipio de Pitalito tiene una población actual de 550 viviendas en su casco urbano que descargan sus aguas residuales sin tratamiento al Río Guachicos con un caudal aproximado de 22.53 lps que tiene capacidad de autodepuración medio.

La construcción de la Planta de tratamiento para el centro poblado de Bruselas se proyecta realizar en el predio denominado Lote La Vega matrícula 206 – 66385 ubicado en la vereda Cabeceras. se evalúa el sistema propuesto para reducción de carga contaminante de aguas residuales domésticas de la población antes mencionada se concluye que es viable otorgar un permiso de vertimientos provisional hasta tanto se construya el sistema de tratamiento propuesto siempre y cuando la descarga del vertimiento se realice aguas debajo de la captación de agua para el acueducto municipal de Pitalito y se efectúe un monitoreo de las aguas residuales provenientes de este de tal forma que se pueda establecer la eficiencia de remoción de carga contaminante.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para otorgar Permisos de vertimientos. En consecuencia la Dirección Territorial Sur en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución No 0434 del 5 de abril de 2006, acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado.



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Versión: 1

Fecha: 10 Ago 07

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar permiso de vertimientos provisional a **MILLER ARGOTE CHAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.370.250 de Pitalito, actuando en calidad de presidente de la Junta de Administradora de Acueducto y Alcantarillado y Aseo del corregimiento de Bruselas del municipio de Pitalito NIT 900029660-2, hasta tanto se construya el sistema de tratamiento propuesto y la descarga del vertimiento se realice aguas abajo de la captación de agua para el acueducto municipal de Pitalito en un termino de tiempo de un (1) año. El presente Permiso se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y la parte resolutive del mismo.

**ARTICULO SEGUNDO.** El presente Permiso se otórga por el término de un (1) año para verter un caudal de 22.35 lps al Rio Guachicos y la descarga del vertimiento se realice aguas abajo de la captación de agua para el acueducto municipal de Pitalito. Este se renovará nuevamente una vez se realice las actividades de construcción y funcionamiento del sistema de tratamiento de aguas residuales y realice el monitoreo de aguas para establecer el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1594 de 1984 e implemente un manejo especial a los lodos que se decantan en la PTAR y defina su disposición final adecuada.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Luego de construir y entrar en funcionamiento el sistema de tratamiento debe programar un monitoreo de aguas residuales, este monitoreo se debe hacer según el instructivo establecido por el IDEAM "Instructivo para la Toma de muestras de agua residual" y las muestras deben ser analizadas por un laboratorio acreditado por el IDEAM.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** El interesado debe informar por escrito con 5 días de anticipación a la toma de muestras a la Corporación con el fin de programar el acompañamiento a dicho muestreo por parte de un funcionario que evalúe y haga seguimiento a la aplicación del mencionado instructivo.

**ARTICULO TERCERO.** El incumplimiento a las recomendaciones señaladas por parte del beneficiario en esta providencia dará lugar a la imposición de las sanciones de conformidad con las normas legales vigentes de la materia, así como la cancelación del respectivo permiso ambiental.

**ARTÍCULO CUARTO.** De igual manera se le confiere los derechos y condiciones para solicitar modificaciones total o parcial del mismo cuando este se haya variado las condiciones de efecto ambiental que fueron consideradas al momento de otorgar este permiso.

**ARTICULO QUINTO:** Notificar personalmente el contenido de esta resolución, a **MILLER ARGOTE CHAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.370.250 de Pitalito, actuando en calidad de presidente de la Junta de Administradora de Acueducto y Alcantarillado y Aseo del corregimiento de Bruselas del municipio de Pitalito NIT 900029660-2 o quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 1
		Fecha: 10 Ago 07

**ARTICULO SEXTO:** El beneficiario del Presente Permiso, ejecutoriada la presente Resolución, hará su publicación de la misma en la Gaceta Ambiental de esta entidad, aun costo de \$18.000 por hoja, valor que será cancelado en la pagaduría de esta entidad o consignado en la cuenta 28706426-5, Banca fe. CAM Gastos generales; lo cual se hará dentro de los diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
 EDISNEY SILVA ARGOTE  
 Directora Territorial Sur

Expediente DTB-3 0122011  
Proyecto PYACCH

Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, S.A.  
 En la fecha 13-06-2011  
 Hora 2:45 pm se presentó ante esta corporación  
 El señor: Miller Argote Olivares  
 Identificado con C.C. No. 12.370.250 Pitavalito  
 Con el fin de notificarse personalmente del contenido  
 de Res. 1294 del 07/06/2011  
 Notificado Miller Argote  
 Notificador Blanca Luzana Torres